

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 6- agosto de 2020.

REF: 2020-00326-00

Mediante escrito allegado a la encuadernación vía correo electrónico el día 28 de julio de los corrientes, el memorialista solicitó la terminación del proceso, en virtud del pago parcial de la obligación respaldada con la garantía mobiliaria ejecutada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, Resuelve:

- 1.- Aceptar la terminación del trámite adelantado como solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria elevada por Banco Finandina S.A.
- 2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante de placa IWM - 585. Ofíciase a quien corresponda.
- 3.- Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

**JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.12

Hoy 10- agosto de 2020

La Sria.


ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA